



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo.

Concejales:

D. Clemente Olmo González

D^a. Ana Victoria Cárdenas Ramos

D. Juan Fco. Aguilera Buenosvinos

D^a. M^a. Mar Relañó Valverde

D^a Rosario Moyano Torralbo

D. Martín Torralbo Luque

D^a M^a. Carmen Valverde Mora

D.Francisco J. Luque Fernández

D^a. M^a. Josefa Langa González

D. Eduardo Delgado Villar

Secretario:

D. José Hernández Navarrete

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de junio de dos mil dieciseis se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día.

Antes de dar comienzo la sesión, los asistentes guardan un minuto de silencio en memoria de los asesinados en el Club nocturno "Pulse" de Orlando (EE.UU.).

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al

acta del día 8-04-2016 y 30-5-2016. Al no formularse ninguna, el Sr. Presidente, declara aprobada por unanimidad el borrador, ordenando su transcripción al Libro de Actas en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 del R.O.F.

II. APROBACIÓN DE NUEVAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO CON CATASTRO.- A fin de dar cobertura a la ampliación de competencias para tramitar expedientes de corrección de errores, inspección o subsanación de discrepancias a través del convenio con Catastro, se hace necesaria la aprobación del acuerdo que sigue:

"Modelo de Acuerdo de la Comisión mixta de vigilancia y control para regular el intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades objeto del Convenio de colaboración suscrito con fecha....., entre la Dirección General del Catastro y (entidad colaboradora)

CLÁUSULA SOBRE DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES:

En atención al principio de eficiencia, de acuerdo con el objetivo de actualización continua de la información catastral y en el marco del impulso al desarrollo de la administración electrónica, se Acuerda:

Que la mutua remisión entre la entidad colaboradora y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto del Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos.

CLAUSULA SOBRE COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN.

1. El ayuntamiento, en régimen de encomienda de gestión, realizará actuaciones de colaboración en la investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, relativas a los inmuebles situados íntegramente en los municipios incluidos en el ámbito territorial del convenio en los que se haya realizado el procedimiento de regularización catastral previsto en la Disposición Adicional Tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Los criterios de planificación, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

Investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, de acuerdo con el Plan de Inspección aprobado por la Dirección General del Catastro.

Actuaciones inquisitivas o de obtención de información que deban llevarse a efecto y que directa o indirectamente conduzcan a la formación y mantenimiento del Catastro.

Remisión a la Gerencia de la información necesaria sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, con el fin de que la Gerencia acuerde, en su caso, la inclusión en el sistema de seguimiento de la inspección catastral y la iniciación del procedimiento. Igualmente se remitirá periódicamente la actualización de dicha información.

La remisión para la inclusión en el sistema de seguimiento de la inspección catastral se realizará en el formato exigido por la Dirección General del Catastro al efecto, que permita la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas afectadas, la tipificación de la discrepancia y su localización en la cartografía catastral.

Preparación de los requerimientos previos a los interesados para que comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral, resulten necesarios para la investigación, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación aportada es insuficiente. El ayuntamiento podrá informar a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos, para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

Atender e informar a los obligados tributarios sobre las normas de aplicación del procedimiento de inspección catastral y sobre el alcance de las obligaciones y derechos que de ellas se deriven.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes inspectores tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

Colaboración en la notificación a los interesados de los acuerdos resultantes de las actuaciones de investigación.

3. El ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión mixta de vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar para su consideración en el Plan de Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en la investigación, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- 1. Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica*
- 2. Corrección de callejeros y números de policía*
- 3. Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca*
- 4. Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación*
- 5. Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes. “*

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento tras un breve debate acuerda por unanimidad aprobar el contenido del presente acuerdo.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016.- A continuación la Presidencia, pasa a comentar los distintos aspectos del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, el cual viene dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Seguidamente la Presidencia para exponer las partidas más importantes del Presupuesto 2016, las cuales llevan consigo la amortización de una plaza de Policía Local y la reducción a la asignación de los grupos políticos, lo que supondrá en este último concepto un ahorro de 5.500 €, al pasar a cobrar 30€ el equipo y 30€ cada uno de sus componentes, a partir del 1 de julio de 2016.

A continuación toma la palabra el representante de IU para poner de manifiesto que se esta ahogando al pueblo con el I.B.I. Critica, asimismo el crecimiento de la partida de asesoramiento jurídico, así como la actuación de la empresa que realizó la actualización del catastro. En relación a la propuesta de reducción de la signación a los grupos políticos, significa que el ahorro que se produce es poco y propone que los grupos políticos no cobren nada.

A continuación el portavoz socialista Sr. Torralbo Luque realiza una comparativa de ingresos y gastos respecto a 2015, destacando el aumento en el gasto de personal cuando no hay mas personal y en materia de inversiones se pasa de 1.000.000 € a 700.000 €. En cuanto a la postura

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

acerca del ahorro en la asignación a los grupos políticos, se mantiene en que dicha reducción sea dedicada a empleo.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde indicando que en el tema de gastos se habrá producido una disminución en torno a 200.000 €. En relación al valor catastral se congeló al 10% del mismo y todos los años ha bajado el tipo impositivo suponiendo un incremento del mismo en 0,03%. Si se quieren mantener los servicios o incluso mayor gasto se deberá hacer una propuesta que resuelva la cuestión de donde se saca.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del grupo popular (6), y los votos en contra de I.U. (1) y PSOE (4), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADOS DE INGRESOS		
A)	Operaciones Corrientes	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1	Impuestos directos	923.000,00
2	Impuestos indirectos	42.500,00
3	Tasa y otros ingresos	511.307,07
4	Transferencias corrientes	1.758.057,50
5	Ingresos patrimoniales	21.738,04
	Total Operaciones Corrientes	3.256.602,61
B)	Operaciones de Capital	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
6	Enajenación de inversiones reales	6,00
7	Transferencias de capital	390.354,00
8	Activos financieros	1.300,00
9	Pasivos financieros	2,00
	Total Operaciones de Capital	391.662,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.648.264,61
ESTADOS DE GASTOS		
A)	Operaciones Corrientes	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
1	Gastos de personal	1.225.151,12
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500.901,48
3	Gastos financieros	46.603,73
4	Transferencias corrientes	102.084,41
	Total Operaciones Corrientes	2.874.740,74
B)	Operaciones de Capital	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
6	Inversiones reales	393.439,95
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1.300,00
9	Pasivos financieros	378.783,92
	Total Operaciones de Capital	773.523,87
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.648.264,61

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución.

Tercero.- Aprobar la relación de puestos de trabajo.

Asimismo, corresponde hacer pública relación de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016:

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plazas	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención		Secretaría 3ª
Administrativo	4	C1	Admon. General	Administrativa		
Auxiliar Admtvo.	2	C2	Admon. General	Auxiliar		
Policía	4	C1	Admón.Especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía
Operario de servicios múltiples	1	C2	Admon. Especial	Servicios especiales	Personal oficios	Oficial

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto trabajo	Nº	Titulación exigida	Observaciones
Limpiadora	1	Certificado Escolaridad	Vacante
Operario servicios múltiples-cementerio etc	1	Certificado Escolaridad	Vacante

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL Número de puestos de trabajo: 22

Cuarto.- Que el presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público por 15 días previo anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones ante el Pleno por parte de los interesados y si estas no se producen, considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General de 2016, sin necesidad de ulterior acuerdo, entrando en vigor una vez sea insertado su resumen por capítulos en el B.O.P.

IV. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.- Dada la premura de tiempo, se somete a la consideración de los asistentes la tramitación del expediente por vía de urgencia lo que se aprueba por unanimidad. La Presidencia explica que se trata de agrupar una serie de servicios deportivos condicionado al mantenimiento de la calidad que se ofrece hasta el momento.

Sometida a la consideración de los asistentes por parte de la Presidencia los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, transcritas a continuación para la gestión de piscina, pista de padel y gimnasio municipal:

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULAN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL CON BAR RESTAURANTE, PISTAS DE PÁDEL Y GIMNASIO MUNICIPAL, TRAMITACION URGENTE.-

1.- REGIMEN JURÍDICO.-

El presente contrato es de carácter administrativo, y se regirá, sin perjuicio del principio de jerarquía normativa, por lo previsto en este Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, RDLeg 3/2011 de 14 de Noviembre que aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009), Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y supletoriamente, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.-

La explotación de la Piscina el contratista viene obligado al estricto cumplimiento de la normativa especial aplicable a la misma integrada por:

-Ley 14/1986, de 25 abril, General de Sanidad.

-Ley 2/1998, de 15 de junio, de salud de Andalucía.

-Decreto 23/1999, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo.

-R.D.742/2013, de 27 de septiembre, establece los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

-Instrucción 1/2014 sobre los criterios técnicos sanitarios de las Piscinas en Andalucía.-

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la gestión del servicio, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación social, así como a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

El presente Pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y los demás documentos, prevalecerá éste, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.-

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NATURALEZA DEL SERVICIO.-

El objeto del presente Pliego, lo constituye la Adjudicación de la **Gestión del Servicio Público de Piscina Municipal con Bar Restaurante, Pistas de Pádel y Gimnasio municipal**. La modalidad será la de Concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura. El servicio objeto de explotación, tendrá, en todo caso, carácter de Servicio Público, que expresamente asume como propio el Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, que conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del mismo.-

3.-PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y ADJUDICACION.-

La forma de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Piscina Municipal con Bar Restaurante, Pistas de Pádel y Gimnasio Municipal será el procedimiento abierto, tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el art. 157 del TRLCSP aprobado por RD 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económica mas ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el art. 150.1 del TRLCSP, y con la cláusula nº 10 de este contrato.

4.-PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.canete de lastorres.org](http://www.canete.de.latorres.org)

4.- PLAZO DE DURACION.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir de la fecha de su formalización.

El Contrato podrá prorrogarse, si así lo acuerda la Corporación, siendo suficiente para ello, acuerdo adoptado al efecto por el órgano competente, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 10 años.

La prórroga, en su caso, deberá solicitarse por el Adjudicatario con seis meses de antelación al vencimiento. En ningún caso ostenta el Adjudicatario un derecho a la concesión de la prórroga, siendo ésta una facultad discrecional de la Corporación, cuya denegación no genera derecho a indemnización ni resarcimiento alguno.

5.- INICIO DE LA EJECUCIÓN.

Comenzará a prestarse el Servicio y se producirá la apertura de la piscina, como máximo, dentro de la primera quincena del mes de julio de 2016, a excepcion del Gimnasio municipal que se estará a la fecha de finalización de las obras.-

6.- PRECIO DEL CONTRATO.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

Se establece el precio/canon del Contrato, y por tanto constituye el tipo de licitación, el importe de 1.000,00 € mensuales. , por 4 años, importa 48.000,00€.-Dicho tipo tendrá carácter de mínimo, pudiendo licitarse al alza.-

7.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA GESTIÓN.-

7.- TARIFAS

7.1.1.- Las tarifas por el uso de la instalación serán recaudadas por el Adjudicatario, y serán las que figuran en el presente Pliego (ANEXO I) y en su defecto, las fijadas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. De igual forma, el adjudicatario podrá proponer en su Oferta las tarifas correspondientes a la prestación del Servicio, siendo objeto de valoración, y en su caso podrán determinarse como las de aplicación al Servicio. En el Acuerdo de Adjudicación del Contrato deberá constar expresamente si las Tarifas propuestas por el Adjudicatario en su oferta las asume el Ayuntamiento como propias

7.1.2.- Toda persona o entidad que haga uso de la instalación abonará las tarifas correspondientes.

7.2.- FORMA DE FINANCIACIÓN

El funcionamiento de la piscina, Pistas de Pádel y Gimnasio deberá financiarse con los ingresos que la misma genere, y en caso necesario con financiación externa. La administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas a abonar por los usuarios.

7.3.- INVENTARIO

7.3.1.- La adjudicataria está obligada a llevar un libro-inventario de bienes, tanto los entregados con la instalación como los nuevos que se vayan adquiriendo, con expresión de sus características, marca y modelo, así como de su valoración económica y estado actual, de manera análoga al Inventario Municipal de Bienes.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán concurrir como ofertantes todas aquellas personas naturales y jurídicas que reúnan las condiciones establecidas en los art. 60 y ss del RDLeg 3/2011 de 14 de Noviembre que aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, y no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme con el artículo 60 del citado Texto legal, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El presente contrato será adjudicado, a través de Procedimiento Abierto, en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego y de las Condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones Técnicas.

9.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Las Proposiciones se presentarán en un sobre cerrado que podrán ser precintados y lacrados, en la Secretaría General del Ayuntamiento (Registro General) durante el plazo de 8 DIAS NATURALES a partir del siguiente al de publicación del anuncio de Licitación en el B.O.P. de Córdoba, en horario de 9,00h a 14,00 h.-

Se presentará un SOBRE. con la siguiente inscripción:

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE PISCINA CON BAR-RESTAURANTE, PISTAS DE PÁDEL Y GIMNASIO MUNICIPAL” DE CAÑETE DE LAS TORRES.-

Este sobre incluirá, a su vez, tres sobres cerrados (a,b,c) con la documentación que se indica en los apartados siguientes, que deberán incluir Índice debidamente numerado, comprensivo de Toda la documentación que obre en los mismos, indicando en el exterior de cada uno de ellos:

1. Contrato al que concurre.
2. Nombre y apellidos, de quien firme la proposición, y carácter con que lo hace.
3. Domicilio, Teléfono, y e-mail, a efectos de notificación.

Proposiciones por correo.- El licitador también podrá enviar el sobre a que se refiere el apartado anterior por correo dentro del plazo indicado. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la finalización del mencionado plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- SOBRE A.- Documentación Administrativa:

1.- Personas físicas.

- a) Copia del DNI o pasaporte, en el caso de extranjeros.
- b) Declaración formulada por el solicitante en la que, bajo su responsabilidad, manifieste no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.
- c) Certificado de no ser deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Cañete de las Torres
- d) Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, en la forma prevista el RDLeg 3/2011 TRLCSP.
- e) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación en los términos del art. 151 del RDLeg 3/2011 TRLCSP.

2.- Personas jurídicas.

- a) Escritura de constitución, debidamente diligenciada en el Registro Público correspondiente.
- b) Poder bastanteado, en el caso de representación de personas jurídicas.
- c) Certificado de no ser deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.-
- d) Declaración formulada por el solicitante en la que, bajo su responsabilidad, manifieste no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.
- e) Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, en la forma prevista en el RDLeg 3/2011 TRLCSP.
- f) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación en los términos del art. 151 del RDLeg 3/2011 TRLCSP.

La documentación administrativa que debe presentarse, en el caso de que no pueda despacharse dentro del plazo concedido para presentar proposiciones, se suplicará mediante la presentación de justificante de tenerla solicitada y declaración jurada en la que el solicitante, bajo su responsabilidad, haga constar los extremos que en cada caso correspondan, que el Ayuntamiento podrá comprobar de oficio en cualquier momento.

9.5.- SOBRE b.- Documentación Técnica:

Se incluirá la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula siguiente del presente Pliego, con la precisión necesaria para su valoración por

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

la Mesa de Contratación, con excepción de la oferta económica, que constará única y exclusivamente en el Sobre "c".

9.6.- SOBRE c.- Proposición Económica:

La proposición expresará el valor ofertado como Canon/Precio.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas. En caso de que la oferta económica este por debajo del canon mínimo previsto en el presente pliego, quedará automáticamente excluida de la licitación.

9.7.- NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN.-

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres o la falta de adecuación a lo que se pide, que no sean defectos subsanables, será por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

Se entiende en todo caso como insubsanable la falta de justificación de la garantía provisional.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copia de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente (debidamente autenticados o compulsados).

10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: CRITERIOS Y MESA DE CONTRATACIÓN.-

10.1.- Terminado el plazo de presentación de proposiciones, se expedirá certificación en la que se relacionen las proposiciones recibidas o se haga constar la ausencia de licitadores.

Los sobres quedarán custodiados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día señalado para la apertura de las proposiciones económicas, momento en que se entregará a la Mesa de Contratación.

10.2.- Mesa de Contratación.- La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente . El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue
- Secretario: José Hernández Navarrete o funcionario en quien delegue.
- Vocales : Concejal de Juventud y Deportes, o persona en quien delegue.
 - Un representante del Grupo PSOE
 - Un representante del Grupo IU.
 - Un representante del Grupo PP

10.3 CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION.

10.3.1. Criterios no valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:

1.- Propuesta de Gestión y Proyecto de Explotación del Servicio, 0 a 20 puntos.

Especificando los siguientes apartados:

- 1.1. Filosofía y/o modelo de la empresa
- 1.2. Programa técnico de actividades
 1. Programación

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

2. Metodología
3. Evaluaciones
4. Mejoras
5. Experiencia demostrable
- 1.3. Programa de gestión económica
 6. Estudio de Mercado
 7. Política de Gestión
 8. Estudio de Gastos e Ingresos
 9. Mejoras plan de Gestión
 10. Propuestas de Tarifas.
 11. Experiencia Demostrable
- 1.4. Programa de administración y funcionamiento
 12. Plan de utilización de la instalación
 13. Distribución de espacio y horario
 14. Normas generales de funcionamiento
 15. Funcionamiento administrativo
 16. Atención a usuarios
 17. Derechos y Deberes del usuario
 18. Normas generales de funcionamiento y administración
 19. Experiencia Demostrable
- 1.5. Programa de mantenimiento
- 1.6. Programa de calidad
- 1.7. Programa de prevención de accidente y emergencias.
- 1.8. Recursos humanos
 20. Organización estructura
 21. Funciones y responsabilidad
 22. Reglamentos

En todo caso contendrá el proyecto para su valoración los siguientes aspectos:

a).- Proyecto Deportivo .

b). Propuesta de diversos programas de actividades físico-deportivas *dirigidos a todos los colectivos y asociaciones del municipio.*

Acuerdos de colaboración con instituciones, asociaciones y colectivos municipales y provinciales para ofertarles programas de actividad físico-deportiva adaptados a sus necesidades.

Especial atención a *colectivos especiales*: discapacitados, niños, personas mayores y enfermos crónicos del aparato locomotor que puedan beneficiarse de la actividad física. Programa de **Natación** con un enfoque educativo-formativo integrador.

c) El Ayuntamiento se reserva el derecho de mantener la Escuela Deportiva Municipal que se presta actualmente.-

2.- Propuestas de inversión para la mejora de las instalaciones

. (5 puntos)

Propuesta de inversión con presupuesto estimado para la **creación y habilitación de nuevos espacios** para la práctica de actividades físico-deportivas antes de la apertura.

Propuesta con presupuesto estimado para la dotación de **nuevo equipamiento deportivo y de hostelería.-**

Proyecto de **mejoras** referentes al **confort** y la **salud** de los usuarios .-

Compromiso de **destinar todos los años un tanto % de los beneficios generados** por la explotación de la gestión de la instalación deportiva para la mejora de la misma (mantenimiento, reparaciones, cambios de elementos, etc.) y de su equipamiento deportivo (salas colectivas, sala de formación, pistas de pádel), así como para la optimización y sostenibilidad energética de la instalación .-

3- Compromiso de contratar suministros y/o servicios auxiliares con empresas y/o profesionales de ámbito Local. **5 puntos.**

4.- Propuesta de colaboración con *instituciones y asociaciones representantes de colectivos sociales locales* para la dinamización de iniciativas de carácter social. **5 puntos.**

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

5.- Propuesta de Tarifas. Tarifas propuestas por el Adjudicatario para el servicio. **10 puntos.** Se valorará entre otras cuestiones, el importe de las mismas (baja con respecto a las establecidas en la Ordenanza Municipal), reducción a favor de colectivos especiales, compromiso e interés por adaptar las tarifas al estado socioeconómico actual de la ciudadanía, etc.

10.4.1 Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o directamente valuables de forma objetiva.

1.- Proposición económica, **10 puntos.** Será valorada en función del incremento/ mejora económica sobre el Precio mínimo o tipo de licitación. Se otorgarán 15 puntos a la mejor oferta y el resto se puntuará proporcionalmente a aquella.

2.- Mejoras en el Servicio o en las instalaciones que propone realizar el licitador, sin coste alguno para el Ayuntamiento, con detalle de su valoración y plazos para su ejecución, **10 puntos.**

3.- Creación de Puestos de Trabajo..... 10 puntos

Valorada en función del número total de trabajadores y horas de contrato. A estos efectos se aportará cuadro comprensivo de número de trabajadores y total de horas de contrato de los mismos, así como el tipo de contrato de cada uno de ellos (jornada completa, media jornada, etc).

Si los contratos de trabajo fueran referidos a los trabajadores que en su fecha prestaron servicio en la Piscina Municipal **se incrementará la puntuación hasta en 10 puntos más.** A estos efectos el licitador que lo considere podrá solicitar en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento la información sobre dichos trabajadores al objeto de plantear su contratación en la oferta.

Sólo se considerarán a efectos de puntuación aquellos trabajadores contratados a partir de la fecha de adjudicación, que no se hallen contratados previamente en la empresa licitadora, y cuyo contrato se mantenga en las condiciones señaladas en la oferta. Será obligatoria la presentación en este Ayuntamiento, de copia completa de los contratos de trabajo, y documentos TC1-TC2 de los meses de vigencia del contrato.

La totalidad de la oferta del licitador que resulte adjudicatario se incorporará al contenido del Contrato y será de obligado cumplimiento a todos los efectos en lo que mejore lo dispuesto en este Pliego

10.5.- Apertura de Proposiciones.

Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y se celebrará a las 10,00 horas en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de Cañete de las Torres

La Mesa, en dicho acto, se examinará las proposiciones y documentación presentadas resolviendo sobre su admisión o rechazo. A tal efecto, la Mesa podrá calificar previamente al Acto Público, los documentos presentados y, en el supuesto de que se apreciare algún defecto material, discrecionalmente podrá otorgar un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, quedando condicionado a ello el resultado de la licitación, en su caso.

Las solicitudes admitidas, juntamente con su documentación, pasarán a estudio y calificación por parte de la Mesa, que realizará la misma en Acto que no será público.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

Una vez otorgada la puntuación correspondiente a cada solicitante, a tenor de la documentación acreditada, la Mesa formulará propuesta de adjudicación, sometiéndose el expediente a la resolución del Organismo de Contratación y se deberá Adjudicar el Contrato en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la Apertura de Proposiciones.

A igualdad de puntuación de la suma de todos los apartados, tendrá preferencia la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1º; si se mantiene el empate, el criterio 2º; y así sucesivamente. En el supuesto de mantenerse el empate este se resolverá por sorteo público.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del Ofertante propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10.6.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1º.- La Mesa clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación del presente pliego, a cuyo efecto se podrán solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la que resulte más ventajosa.

2º La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En mérito al art. 151 RDLeg 3/2011 TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad Social y constituya la Garantía definitiva establecida.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y elección de plaza.

3º Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a sus ofertas, siempre que ello fuera posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. Acreditar haber concertado un seguro de Responsabilidad Civil para cubrir en cada momento el valor real de mercado del edificio y sus instalaciones, de forma que en caso de producirse algún siniestro amparado por las garantías y capitales que se requieren, la aseguradora concertada procediera a la reparación, reposición o indemnización, en su caso, de los bienes siniestrados. En el citado seguro versará como beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres. Asimismo, deberá concertar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la posible responsabilidad frente a terceros que pudiera derivarse del desarrollo de la actividad, tal y como se especifica en la Cláusula del presente Pliego relativa a las obligaciones del Adjudicatario.

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1.- Previo a la iniciación de la prestación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres seponen a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

De igual manera, en el momento de la resolución/conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligada la empresa adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a disposición al inicio de la prestación del servicio. A tales efectos el Ayuntamiento, en un plazo de 3 meses antes de la conclusión del contrato, nombrará a un Inspector para la verificación del estado de las instalaciones.

Caso contrario el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía.

12.2.- El plazo de garantía del presente contrato durante el cual el contratista responderá de las obligaciones de reponer y dejar en perfectas condiciones de uso cuantos bienes fueron puestos a su servicio, se fija en 6 meses, contados a partir del siguiente a la Finalización del Contrato.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

13.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

1.- OBLIGACIONES:

- Complementar, a lo existente en el inventario de adjudicación, el equipo necesario para el inicio del servicio de Bar Restaurante en la Piscina Municipal y resto de instalaciones deportivas.

- Asegurar el buen funcionamiento de los equipos de *climatización* y de *tratamiento físico-químico* del agua al inicio del servicio.

Toda actuación destinada a mejoras en la **instalación, reparación y puesta en marcha** de los elementos anteriores que suponga un gasto extraordinario será responsabilidad única del adjudicatario y correrá de su cuenta y riesgo.

2.-DERECHOS:

Los derechos que otorga el presente Contrato no podrán cederse a terceras personas. Podrá, no obstante, concertarse con terceros la gestión de prestaciones accesorias, quedando éstos obligados ante el adjudicatario, único responsable ante la Administración de la gestión del servicio.

En todo caso, la entidad adjudicataria, con un mes de antelación, deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, en todo caso con carácter previo a su entrada en vigor, los subcontratos que celebre, con indicación de las cláusulas concretas y condiciones al objeto de que el mismo los autorice.

Bajo ningún concepto será aceptable la subcontratación cuya duración sobrepase la del presente Contrato.

3.- Laborales:

El adjudicatario del Servicio se halla obligado al cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo, las de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se comentan por el Adjudicatario.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer, ordenadamente, las condiciones del Contrato y abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

El Adjudicatario facilitará, siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, toda la información que permita controlar la plantilla e identificar a los responsables de cada trabajo, así como entregar los justificantes de estar al corriente en sus obligaciones sociales y fiscales.

De conformidad con el objeto de presente Contrato, y a su naturaleza, en cuanto Contrato de Gestión de Servicios Públicos, bajo la modalidad de Concesión, no pueden derivarse del mismo las responsabilidades previstas en el artículo 42 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95 de 14 de marzo) "responsabilidad empresarial en caso de contrata o subcontrata", dado que no recibe el adjudicatario la titularidad del servicio ni una unidad productiva autónoma de la Administración, ni se produce transmisión de infraestructura empresarial y/o elemento patrimonial alguno.

Por tanto, reservándose el Il. Ayuntamiento la titularidad y dirección del Servicio, con las premisas descritas en el exponendo anterior, no operará de igual forma lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley sustantiva laboral para la "sucesión de empresa", quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera haber contraído el adjudicatario con su personal durante la vigencia del Contrato, quedando al final del mismo extinguidas las relaciones laborales sin que pueda operar de forma alguna la subrogación empresarial en el propio Ayuntamiento o un tercero.

4.- El Adjudicatario vendrá obligado a mantener las instalaciones y los equipamientos en perfecto estado de conservación y funcionamiento y, asimismo, devolverlas en igual situación al finalizar el Contrato.

5.- El Adjudicatario deberá aportar, en el plazo de 15 días a partir de la formalización del Contrato, documento debidamente legalizado, por el que se designe al empleado o representante, con quien deben llevarse a cabo las correspondientes relaciones entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

Asimismo, en caso de ser el adjudicatario una persona jurídica, vendrá obligada a presentar al Ayuntamiento testimonio notarial de cualquiera de sus actos por lo que se modifiquen los fines sociales, en cuanto, directa o indirectamente, puedan afectar a la prestación de los servicios objeto del Contrato, dentro de los quince días siguientes de haberse producido el evento.

6.- En caso de huelga o cierre patronal, el Adjudicatario está obligado a poner a disposición del Ayuntamiento todo el material y elementos adscritos al servicio. Y dada la naturaleza pública de este servicio, quedará obligado a ponerlo en conocimiento de la autoridad gubernativa competente, a fin de que, por la misma, se arbitren las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios, siendo, en caso contrario, responsable de los daños que se originen, sin perjuicio de asumir, en cualquier circunstancia, los gastos del servicio que se produzcan.

7.- El Adjudicatario deberá formalizar una póliza de seguro multirriesgo que cubra en cada momento el valor real de mercado del edificio y sus instalaciones, de forma que en caso de producirse algún siniestro amparado por las garantías y capitales que se requieren, la aseguradora concertada procediera a la reparación, reposición o indemnización, en su caso, de los bienes siniestrados.

Independientemente de las garantías de continente y contenido que este tipo de pólizas conlleva, deberá incluirse la garantía de responsabilidad civil de explotación; es decir, el Contrato deberá incluir:

a) La responsabilidad civil del asegurado de acuerdo con las leyes vigentes por daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales involuntariamente causados a terceros por actos u omisiones propios de las personas de quienes deban responder como consecuencia de la explotación de la actividad de que se trata.

b) Garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de daños y perjuicios causados por la utilización de la maquinaria apropiada, por la propiedad y uso de los inmuebles en los que se desenvuelve la actividad descrita, así como de sus instalaciones, comprendidos los trabajos de reparación y mantenimiento necesarios para el buen uso y fin de

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

las mismas, por incendio, escape y derrame de aguas, desprendimiento o hundimiento de terrenos.

8.- El Adjudicatario deberá iniciar la actividad y mantener la prestación de la misma durante el tiempo de duración del Contrato. El Ayuntamiento podrá modificar las condiciones del Contrato para una mejor prestación del Servicio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. **8.-** El Adjudicatario, en relación con los usuarios, tendrá derecho a percibir las tarifas o precios.

9.- Los recogidos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

10.- Los derivados de la legislación sanitaria expuesta en la Cláusula 1ª del presente Pliego.

11.- Aquellos otros derechos derivados de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

La titularidad de la propiedad de la instalación, así como del servicio, es municipal.

Sin perjuicio de las obligaciones ya señaladas, la entidad adjudicataria del servicio está obligada a lo siguiente:

1.- En cualquier tipo de relación contractual que se establezca, deberán respetarse los compromisos del Ayuntamiento respecto a la exclusividad de los derechos de televisión, radio y prensa, como consecuencia de Contratos de esponsorización o de otra índole que éste establezca.

2.- No utilizar la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o cualquier otro de interés o exclusivo de la entidad, sin que lo autorice previamente y de forma expresa el Ayuntamiento.

3.- En cualquier tipo de difusión de actividades de la instalación que realice la entidad adjudicataria, así como en la denominación de aquella, deberá constar la titularidad pública de la misma, así como los logotipos de ambas entidades, realizándose de conformidad con los criterios y normativa municipales.

4.- La publicidad interior y exterior que se realice en la instalación deberá ajustarse a la normativa municipal. Los derechos económicos que genere la misma serán ingresos propios y específicos de la explotación, salvo los que se deriven de eventos extraordinarios que organice directamente el Ayuntamiento, los cuales, previa la tramitación que corresponda serán ingresados en la Tesorería Municipal.

En todo caso, la colocación de vallas, carteles o cualquier elemento publicitario interior o exterior, ya sea fijo o móvil, requerirá la previa autorización municipal.

5.- El Ayuntamiento y la entidad adjudicataria divulgarán los servicios que ofrece la instalación, los precios y las condiciones de acceso a los mismos.

6.- Los proyectos de mejora de la instalación deberán ser aprobados y fiscalizados para su ejecución por el Ayuntamiento.

13.2. NORMAS COMPLEMENTARIAS

1.- El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio. Con autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere conveniente. No obstante, las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el Ayuntamiento serán obligatorias.

2.- El adjudicatario podrá proponer al Ayuntamiento la realización de Obras de mejora, ampliación, adecuación o aumento de instalaciones existentes, para su explotación conjunta con la Piscina Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

El Proyecto correspondiente a dichas obras deberá presentarse en el Ayuntamiento para su aprobación, conjuntamente con una memoria económica que sustente o justifique la realización de dichas Obras, debiendo ser necesariamente aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Dicho proyecto, que de igual forma, requerirá la concesión de la correspondiente Licencia de Obras, devengará los Impuestos y tasas que correspondan, cuyo pago corresponde íntegramente al adjudicatario del Servicio.

3.- Una vez finalizado el contrato de Gestión, todas las obras, mejoras, instalaciones, etc, realizadas serán en todo caso propiedad del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, sin que tenga derecho el adjudicatario a percibir contraprestación económica alguna por este concepto

4.- El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible de las instalaciones se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

5.- El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación del servicio, el material necesario para el perfecto funcionamiento de los servicios y que no sean aportados por la Administración.

6.- El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que han de prestarse y las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento.

7.- El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento que se ponen a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen, y abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución de contrato.

8.- Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos de los anuncios derivados de la licitación y cuantos otros existan legalmente establecidos.

9.- Es de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse, especialmente está obligado al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en los precios ofertados deberá tener en cuenta esta circunstancia.

10.- Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza y conservación de local, mobiliario e instalaciones, así como la reposición de los elementos que queden inservibles.

13.3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1.- Asumirá el coste de la puesta en marcha de las instalaciones de Piscina Municipal, Pista de Padel y Gimnasio.- El adjudicatario será el encargado de la contratación y verificación

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

de los suministros e instalaciones necesarias, correspondientes a energía eléctrica y suministro de agua.-

2.- Se reserva el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes, el derecho al uso preferente y gratuito de las instalaciones con motivo de competiciones, y programas sociales o deportivos, lo que se comunicará al Adjudicatario con la debida antelación.

3.- Los recogidos en el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Los servicios contratados estarán sometidos de forma permanente y constante al control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar diariamente las revisiones del personal y material que estime oportuna, y en cualquier momento y lugar.

A estos efectos, la Inspección Técnica que designe el Ayuntamiento, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización y funcionamiento del mismo, tales como Libro de Registro y Control de la calidad del agua, determinaciones de cloro y otros componentes químicos, informes estadísticos de consumo de agua, electricidad, partes de trabajo, títulos técnicos del personal, Libro de hojas de quejas y reclamaciones, programas de actividades, etc.

El Adjudicatario queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a Hacienda, Seguridad Social, pólizas de seguro de las instalaciones y material y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar responsabilidad subsidiaria de la Administración Municipal.

La Alcaldía o concejal en quien delegue, podrá dictar las órdenes oportunas sobre la policía y buen gobierno del servicio adjudicado y regular todo lo relativo a cualesquiera materias que fueran de interés para la buena prestación del mismo.

14.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

14.1.- El Ayuntamiento podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado, en las condiciones y supuestos contemplados en el RDLeg 3/2011 TRLCSP.

14.2.- 1.- Además de las establecidas en el RDLeg 3/2011 TRLCSP y las causas generales que en Derecho motiven la Resolución, el contrato quedará resuelto de pleno derecho en los siguiente casos:

- a).- Incurrir en defectos graves en la ejecución del servicio, salvo que sean subsanados inmediatamente con las debidas garantías.
- b).- Abandono por el Adjudicatario de la realización del Servicio, bien por no iniciarlo en el plazo previsto o por interrupción injustificada del mismo.
- c).- Cesión o transferencia a terceros.
- d).- Dedicación de las instalaciones a usos distintos de los permitidos y autorizados.
- e).- No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones.
- f).- Realización de actos que deterioren gravemente las instalaciones y el medio físico
- g).- En los casos previstos expresamente en el presente Pliego.
- h).- Por incumplimiento de cuantas obligaciones pudieran corresponderle en virtud de lo establecido en este Pliego o legislación de aplicación.
- i).- Por disolución o quiebra de la sociedad concesionaria, o muerte del empresario físico, sin derecho a indemnización.
- j).- Por impago reiterado de las sanciones impuestas.
- k).- Por no atender el requerimiento del Ayuntamiento, a fin de que se cumplan las obligaciones esenciales derivadas de la condición de Adjudicatario, cuando tal falta de atención tenga carácter reiterado por más de dos veces.
- l).- Por común acuerdo de las partes (Ayuntamiento-Adjudicatario), fijándose en este caso la indemnización a abonar en caso que procediese.
- m).- La no suscripción del seguro exigido en el presente Pliego, o no estar al corriente en el pago de los vencimientos.
- n).- El no mantenimiento en debidas y adecuadas condiciones de conservación, mantenimiento, salubridad e higiene de la instalación y establecimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

- o) La imposibilidad de la Explotación del Servicio como consecuencia de Acuerdos Adoptados por la Administración Autonómica o Estatal con posterioridad a la Adjudicación del Contrato.
- p) Transcurso del plazo.
- q) Renuncia del Adjudicatario.
- r) Por sanción.
- s) Por resolución judicial.
- t) Por falta de pago del importe a que ascienda la repercusión a que se refiere el párrafo final del artículo siguiente.

15.- INFRACCIONES.

De conformidad con la normativa vigente, las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves. Se tipificarán las infracciones, además de los incumplimientos expresamente previstos en otros apartados del presente pliego, del siguiente modo:

* **Infracciones Leves:** Tendrán la consideración de faltas leves todos aquellos hechos u omisiones que, suponiendo una defectuosa prestación del servicio adjudicado, no afectan a la salubridad e higiene, siempre y cuando sea la primera vez que se cometan (tales como malos modales o falta de cortesía con los usuarios, falta de aseo o análogas), y, en concreto:

- Retrasos leves en el incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario.
- Desobediencias a las órdenes emanadas del Ayuntamiento.
- No sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si es Adjudicatario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción de hasta 150,00 euros-.

***Infracciones Graves:** Se considerarán faltas graves todos aquellos hechos u omisiones que supongan una defectuosa prestación del servicio y afecten a la salubridad e higiene, o atenten a la salud pública, así como la reincidencia en falta leve, la falta de pago del canon en los Plazos fijados en este Pliego de Condiciones el desacato a la Autoridad o a sus agentes o inspectores u otras análogas, y, en concreto:

- Reiteración (dos o más veces) por parte del Adjudicatario, de actos u omisiones que den lugar a infracciones leves.
- Actuación del Adjudicatario que de lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- Uso anormal del dominio público concedido.
- Ejercicio de una actividad distinta del objeto del contrato

Con independencia de la sanción que proceda, cuando se produjesen daños al dominio público o instalaciones, y no sean consecuencia directa de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la indemnización de los mismos.

Con independencia de otras sanciones que procedan en aplicación de este Pliego o de la legislación vigente, la comisión de una infracción de carácter grave podrá ser sancionada con multa de hasta 300,00.- euros.

* **Infracciones Muy Graves:** Serán consideradas como faltas muy graves todos aquellos hechos u omisiones que supongan reincidencia en falta grave, así como el abandono del aprovechamiento, el no levantar la instalación temporal a la terminación del Contrato en el plazo de diez días siguientes a su terminación, el no levantamiento de las instalaciones cuando esto ha sido ordenado por el Ayuntamiento por causas de interés público, fuerza mayor, falsedad en alguno de los documentos presentados para la licitación, falta de aseo y limpieza en el personal o en las instalaciones cuando, a juicio del Ayuntamiento, pueda poner en peligro la salud pública o incumplimiento grave de las condiciones fijadas en el presente Pliego, y en concreto:

- Infracción gravísima de las obligaciones esenciales del Adjudicatario.
- Reiteración de infracciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el Adjudicatario, en las condiciones previstas en el Pliego.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

- El no mantenimiento en debidas y adecuadas condiciones de conservación, mantenimiento, salubridad e higiene de la instalación y establecimiento.

Con independencia de otras sanciones que puedan ser impuestas, la comisión de infracciones muy graves podrá ser sancionada con multa de hasta 600,00 euros la primera vez; Multa y cierre o clausura de la instalación de 5 á 10 días la segunda vez; y cierre o clausura definitiva de la instalación la tercera vez.

Para la imposición de sanciones, se estará al procedimiento previsto en el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

No obstante lo anterior, se establece que las sanciones que se pudieran imponer a este Ayuntamiento por otras Administraciones Públicas con motivo u ocasión de la explotación de los mencionados establecimientos, se les repercutirá directamente al Adjudicatario, sin perjuicio de incoarse contra los mismos el correspondienteprocedimiento sancionador por este Ayuntamiento. La falta de pago de dicho importe tendrá como consecuencia ineludible la Resolución del Contrato.

16. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

El proceso para tramitar los expedientes para imposición de sanciones por la Comisión de faltas graves y muy graves será el establecido en la Ley 30/92 de Procedimiento y Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

17.- RESCATE Y SUPRESIÓN DE LOS SERVICIOS POR INTERÉS PÚBLICO.

La supresión total del servicio por causa de interés público, dará lugar al rescate de la Gestión.

La supresión parcial del servicio por igual causa, será objeto de un Expediente de modificación de las condiciones en que fuere otorgado. En él será oído el Adjudicatario y se resolverá por el Ayuntamiento, señalando las indemnizaciones o compensaciones que hayan de otorgarse cuando así proceda.

El Ayuntamiento, cuando necesidades de interés público lo exijan, podrá acordar por propia iniciativa el rescate de la Concesión del servicio en cualquier momento.

El contrato de gestión se entenderá en vigor durante la tramitación del Expediente de rescate, sin que, salvo expresa autorización del Ayuntamiento, pueda suspenderse la explotación del servicio hasta que las condiciones del rescate se hayan acordado por resolución del Ayuntamiento.

18.- REVERSIÓN.

a) Una vez extinguido el presente Contrato, el conjunto de las instalaciones así como las mejoras realizadas en las mismas, revertirán al Ayuntamiento de Cañete de las Torres, así como el conjunto de bienes muebles incorporados de forma permanente a la misma y sin los cuales podría perder su naturaleza.

b) El edificio, instalaciones de todo tipo y el material en uso, deberán ser aptos para su utilización y en consecuencia poder continuar prestando el servicio objeto de este acuerdo.

Los Servicios Municipales competentes del Ayuntamiento, procederán a inspeccionar con asiduidad el edificio y el conjunto de instalaciones, pudiendo indicar, si fuera necesario, las actuaciones pertinentes con cargo a la cuenta de explotación, al objeto que los bienes reviertan al Ayuntamiento en las condiciones adecuadas.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

c) La reversión de la instalación deberá realizarse libre de cualquier tipo de carga o gravamen.

d) El desalojo de la instalación deberá producirse en el plazo improrrogable de dos meses posteriores al término del periodo pactado, salvo que por necesidades de interés Público, a lo que se encontrará obligado el Adjudicatario, decidiera el Ayuntamiento la continuidad del Servicio por un plazo determinado hasta su nueva Licitación o asunción propia.

19.-GARANTÍAS.

El Adjudicatario del Contrato está obligados a constituir una Garantía definitiva por importe del 5% del canon final establecido, siendo el calculo de la misma el correspondiente a aplicar el porcentaje referido al importe correspondiente al Canon/precio del primer año de contrato multiplicado por los 4 años de posible duración del contrato. Esta fianza deberá estar vigente y constituida hasta el final de la concesión.-

ANEXO I

Descripción de las Instalaciones:

- Piscinas Municipales, Bar Restaurante y Pistas de Pádel:
- Gimnasio.

ANEXO II

De conformidad con lo establecido en el art. 133.1 del RDLeg 3/2011 de 14 de Noviembre TRLCSP, las Tarifas que deberán abonar los usuarios se establecen en los siguientes importes:

A)TASA DE PISCINA:

Por entrada de:	
* Adultos en días laborables	3'00 €
* Adultos en sábados y festivos	3'50 €
* Niños hasta 14 años en días laborables	2'50 €
* Niños hasta 14 años en Sábados y festivos	3'00 €

B)TASA PISTAS DE PADEL:

Temporada	Precio por hora de uso
- Verano e Invierno	8'00 €
- Verano e Invierno con luz	10'00 €

TASA PISTAS DEPORTIVAS

Una hora y media, para mayores de 18 años, sin luz 6 euros, con luz 8 euros.

C) TASA GIMNASIO:

Por utilización de Gimnasio Municipal25,00€/mes

Cañete de las Torres, 1º de junio de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: Félix Romero Carrillo.”

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA GESTION, MEDIANTE CONCESION, DEL SERVICIO PUBLICO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL , PISTAS DE PADEL Y GIMNASIO MUNICIPAL.

1º.- OBJETO	2
1.A SERVICIOS A PRESTAR. ACTIVIDADES DE SALVAMENTO ACUATICO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	2
1.B LIMPIEZA DE LAS, INSTALACIONES Y COMPONENTES	3
1.C CONTROL DE ACCESO	3
1.D MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES.....	4
1.E MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	5
2º.- PROYECTO TECNICO DE EXPLOTACIÓN	5
2.A ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES.....	5
2.B ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS PERSONALES.	6
2.C PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.	8
2.D GESTIÓN DE USUARIOS.	8
2.E PLAN DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN.....	9
3º.- MEJORAS E INVERSIONES	10
4º.- UTILIZACIÓN de las INSTALACIONES y SERVICIOS por parte del AYUNTAMIENTO.	12
5º.- TARIFAS	12
6º.- RESULTADOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.	12
7º.- CONTROL E INSPECCIÓN.....	13
8º.- REGIMEN DE EXPLOTACIÓN	13
9º.- SUMINISTROS.	14
10º.- COMISION DE SEGUIMIENTO.	15
11º.- PLAZO DE INCICIO DEL SERVICIO.	16

1º.- OBJETO

Considerando que el Ayuntamiento de Cañete de las Torres es el único y exclusivo titular del servicio cuya concesión mediante procedimiento abierto regula este Pliego, el Ayuntamiento entrega al adjudicatario del mismo las instalaciones de la Piscina Municipal con Bar Restaurante, Pistas de Pádel y Gimnasio Municipal , correspondiéndole llevar a cabo las siguientes actuaciones:

La gestión y explotación de la Piscina Municipal, Pistas de Pádel y Gimnasio Municipal, el equipamiento sólo del Bar Restaurante, oficina y vestuarios del Gimnasio, y mantenimiento de las instalaciones, que se iniciará una vez sea adjudicada la concesión.

En el desarrollo de la gestión y explotación del servicio el concesionario llevará a cabo las siguientes actuaciones:

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

1.A SERVICIOS A PRESTAR. ACTIVIDADES DE SALVAMENTO ACUÁTICO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS

- a. El concesionario tendrá que dotar a la instalación con el equipamiento necesario para su uso: mobiliario de oficina y el necesario para el correcto uso de los vestuarios, los elementos imprescindibles para la impartición de los distintos cursos y actividades, y resto de material fungible.
- b. El concesionario tendrá siempre a disposición del servicio el personal de él dependiente que durante el desarrollo de la concesión garantice, en todo momento, la prestación de los servicios y de las actividades de socorrismo y primeros auxilios ante las necesidades que puedan surgir.
- c. Con idéntica finalidad, en todo momento, durante el desarrollo de la concesión tendrá disponibles medios materiales suficientes que permitan la realización inmediata de estas actividades.
- d. El adjudicatario asume la obligación de llevar un registro diario de las entradas vendidas y tarifas percibidas de los usuarios, entregando a la administración concedente al final de la temporada un resumen sobre el número de entradas, y bonos vendidos durante la temporada y las tarifas percibidas de los usuarios.
- e. La empresa adjudicataria estará obligada a destinar al servicio de la piscina un socorrista titulado, como mínimo, presente en las instalaciones durante su apertura, y a mantener el botiquín de primeros auxilios en perfecto estado, y disponer de papeleras y flotadores salvavidas
- f. Los monitores tendrán la titulación de Monitor de Natación y /o Licenciado/diplomado en Educación Físico. Los socorristas deberán poseer como mínimo la titulación de técnico en primeros auxilios y en salvamento y socorrismo, especialidad de Salvamento Acuático, expedido y actualizado por una entidad reconocida.-Asimismo, para el gimnasio tendrán titulación de Monitor de Sala de Musculación y Nutrición Deportiva y/o Licenciado/diplomado en Educación Física.-
- g. Los socorristas deberán velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la instalación, atendiendo a cualquier cura y primeros auxilios, velando igualmente por el buen comportamiento de los usuarios en la zona de vasos permaneciendo en las instalaciones durante todo el tiempo de funcionamiento de las mismas.

1.B LIMPIEZA DE LA PISCINA, PISTAS DE PADEL, GIMNASIO , ASÍ COMO TODAS LAS INSTALACIONES Y COMPONENTES.

En general, consistirá en mantener en perfecto estado de limpieza y decoro todas las instalaciones adscritas al servicio, cumpliendo en todo momento con las condiciones higiénicas, sanitarias y de cualquier tipo que establezca la normativa de aplicación.

Todo ello implicará, entre otros servicios y obligaciones, y de forma enunciativa pero **no limitativa**:

- a. Todas las instalaciones y servicios deberán limpiarse y desinfectarse diariamente.
- b. En general, la limpieza de las instalaciones se efectuará con antelación suficiente para que dichos trabajos estén finalizados antes del horario de apertura al público de la piscina. No obstante deberá disponerse de un servicio de contenedores higiénicos.
- c. El concesionario asume la obligación de mantener todo el recinto, aseos, así como los vasos de la piscina, en perfecto estado de limpieza; cumplir las normas sanitarias aplicables al caso, destinando el personal necesario para ello.

1.C CONTROL DE ACCESO

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

Corresponderá al adjudicatario permitir la entrada libre al recinto y dependencias a todas las personas que estén provistas de su correspondiente abono o entrada y que cumplan los requisitos exigidos en las normas de funcionamiento establecidas por el adjudicatario y aprobadas por el Ayuntamiento.

El control de accesos supone, entre otras cosas, la recepción y control del acceso a las instalaciones mediante identificación previa y comprobación posterior, mediante abono o entrada de acceso, velando por que ningún usuario pueda acceder a los vasos sin haber pasado previamente por los vestuarios.(en el caso de la piscina)

Este servicio será atendido de forma permanente durante el horario de apertura al público, como mínimo por una persona.

1.D MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES

Será responsabilidad del concesionario y están incluidas en el alcance de sus prestaciones todas las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones, de acuerdo con la normativa de aplicación.

- a. La conservación de los bienes, instalaciones y mobiliario afectos al servicio, habrá de ser efectuada por el concesionario y la llevará a cabo de manera adecuada, garantizando la misma y teniendo como objeto el asegurar que las instalaciones y maquinaria funcionen con normalidad, para lo cual resulta preciso la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y conductivo.
- b. El control y corrección de la calidad sanitaria de las aguas de los vasos se efectuará al menos dos veces al día, una en el momento de apertura de la piscina y otra en el momento de máxima concurrencia, realizando las determinaciones analíticas de los parámetros que definen la calidad sanitaria del agua realizando todos los análisis preceptivos y dispondrá de un registro diario, donde anotará los resultados analíticos, así como cualquier otra incidencia. Toda esta documentación se recogerá en el libro de Registro Oficial, que será proporcionado en las direcciones territoriales de la Consejería de Salud. Dicho registro estará a disposición de cualquier autoridad municipal o sanitaria que lo requiera.
- c. Todas las personas vinculadas al tratamiento del agua deberán encontrarse en posesión de la acreditación necesaria que a estos efectos otorgarán las direcciones territoriales de la Consejería de Salud la superación de un curso específico.
- d. Los productos que pueden ser utilizados para el tratamiento del agua de los vasos de las piscinas serán los autorizados por Ley.
- e. Control del sistema de depuración del agua de las piscinas: Vigilancia y cambio de filtros, control de válvulas, dosificación de productos, etc.
- g. El concesionario asumirá las reparaciones y mantenimiento de la maquinaria e instalaciones derivados del dolo, culpa o negligencia apreciados por la administración.

1.E MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres podrá en cualquier momento valorar las actuaciones y medios dispuestos por el adjudicatario para la prestación del servicio y, en base a ello, requerirle para la modificación, ampliación o incremento de los mismos. Cualquier propuesta que altere las condiciones del contrato debe ser autorizada por el órgano de contratación.

2º.- PROYECTO TECNICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

Los servicios a prestar serán los contemplados en el PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN presentado por el gestor en su oferta, que se elaborará de acuerdo con la estructura y los contenidos que se definen a continuación.

El Proyecto Técnico deberá responder, fundamentalmente a dos objetivos, SERVICIO SOCIAL y EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Deberá primar sobretodo el servicio a aquellos colectivos más desfavorecidos de la población, (población infantil, colectivos de personas con minusvalías o movilidad reducida, pensionistas y jubilados, embarazadas...), todo ello concretado en un estudiado proyecto autosuficiente, que permita cubrir los servicios sin romper el equilibrio económico.

Este proyecto técnico se ponderará, adjudicando la máxima puntuación a aquella concesionaria que ofrezca el proyecto más riguroso y adecuado, en función de las especificaciones que a continuación se detallan.

2.A ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES.

Deberán presentar un Plan de Actividades Deportivas que optimice el uso de las instalaciones, pudiendo ofertar cursos, programas u otras actividades que permitan rendir al máximo el uso de las instalaciones, tanto en la piscina como en el resto de las instalaciones deportivas.

El Plan incluirá:

1. Objetivos.
2. Descripción del programa de actividades.
3. Definición de horarios, modalidades, nº de plazas por curso/hora/calle, oferta de temporada, etc.
4. Número de cursos, modalidades a impartir y número de monitores y socorristas necesarios para la atención de estos cursos.
5. Metodología y plan general de trabajo.
6. Programación de las unidades didácticas y su evaluación.
7. Se propondrán campañas de promoción de la salud a través de la actividad física y el deporte, para los diferentes colectivos sociales, teniendo en cuenta el análisis del entorno y las características socio-laborales de la población que rodea la instalación potencialmente usuaria de la misma.
8. Propuesta de promoción para la captación de usuarios.

La colaboración y coordinación con los programas y eventos deportivos organizados, promovidos o patrocinados por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres debe considerarse prioritaria, en base a la concurrencia de objetivos e interés del servicio público, por lo que el adjudicatario deberá atender las necesidades que se le planteen en relación con tales programas y eventos.

2.B ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS PERSONALES.

1. Organigrama funcional.
2. Titulación académica necesaria para cada puesto.
3. Experiencia profesional de cada puesto.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

Las empresas licitadoras deberán definir la estructura del personal, proporcionando íntegramente el necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones y la adecuada gestión de los servicios y atención a los usuarios.

Esta estructura deberá disponer de los recursos humanos cualificados en número suficiente al número de usuarios, hecho que deberá de justificar en la licitación, para la atención de las instalaciones y de las actividades a desarrollar (personal técnico, administrativo, de mantenimiento y limpieza, coordinación, etc.).

El personal que preste servicios en las instalaciones objeto de la concesión dependerá exclusivamente del contratista, que sufragará todos los gastos que origine su contratación, incluyendo las indemnizaciones que les pudiera corresponder. Este personal no tendrá relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento. Ningún acuerdo que se adopte entre la empresa adjudicataria y su plantilla tendrá repercusión económica para el Ayuntamiento, considerándose que tal circunstancia no incide en el equilibrio económico-financiero de la concesión.

El licitador incluirá en su proposición una relación del personal que pretende adscribir a cada servicio, con su cualificación técnica o profesional, detallándose el número de ellos, las funciones que desarrollarán por cada uno de ellos, así como la dedicación en horas que tendrán.

La empresa adjudicataria designará a un representante de la dirección de la misma que será la persona con quien se relacione principalmente la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

Para la Dirección Técnica, la empresa deberá contar con un técnico cualificado en la gestión de instalaciones deportivas y actividades acuáticas y con experiencia en gestión de instalaciones deportivas acuáticas similares al objeto del pliego.

Para la Coordinación Técnica, supervisión, control y planificación de los programas de actividades deportivas que se desarrollen en las instalaciones, será necesario que el personal designado tenga la titulación mínima de Monitor de natación; Monitor de Sala de Musculación y Nutrición Deportiva y/o Licenciado/Diplomado en Educación Física.-

Igualmente la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Asumir un servicio permanente durante el tiempo de la prestación, incluidas todas las cargas laborales, rotación de turnos, vacaciones, baja por enfermedad y absentismo laboral. Deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador que por cualquier causa estuviera impedido de realizar su horario de trabajo correspondiente, y/o no cumpliera satisfactoriamente con la tarea encomendada, en un plazo no superior a 48 horas.

- Deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente y en la que en lo sucesivo se dicte en materia de Contratación Laboral (condiciones contractuales y económicas del personal, vacaciones, descansos, pagas extras, horas extras, etc.), Seguridad Social, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente del Personal y Plan de Prevención de Riesgos Laborales y en general de todas aquellas que sean consecuencia de su condición de empleador, tanto en lo relativo a su personal como, en su caso, en relación con el personal de los subcontratistas, sin que resulte repercutible al Ayuntamiento de Cañete de las Torres ninguna multa, sanción o cualquier otra responsabilidad por incumplimientos de uno u otro que pudieran imponer los organismos o tribunales competentes.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

- En ningún caso podrán realizar trabajos en las instalaciones personas que no posean un vínculo laboral legalizado con la empresa adjudicataria.

2.C PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

Deberá presentarse estudio de viabilidad económica que refleje todos los aspectos económicos presentados en la oferta: inversiones, amortización, ingresos-gastos, tarifas, previsión de inscritos, etc.

2.D GESTIÓN DE USUARIOS.

1. Proceso de inscripción.
2. Formas de pago.
3. Sistema de Control de Accesos.

2.E PLAN DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN.

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley del Deporte, garantizará que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de las instalaciones y sus servicios, los procedimientos de quejas, reclamaciones y sugerencias y ser atendidos de manera adecuada, y en particular deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Colocar en lugar visible y de fácil acceso a los usuarios, según modelo y lugar fijado de común acuerdo entre las partes, un rótulo en el que se indique:

Imágenes corporativas del adjudicatario y el Ayuntamiento. El nombre de la entidad gestora.

Horario de apertura y cierre de las instalaciones.

Horario de atención al público.

Servicios y programas que se prestan con sus respectivas tarifas y horarios de los mismos.

Aforo de los diferentes espacios deportivos.

2. En la fachada principal del edificio, a efectos de denominación de la instalación, hará constar la titularidad pública de la misma, realizándose de conformidad con los criterios fijados por el Ayuntamiento fijando con éste tanto el soporte, como las dimensiones y otras características.

3. Garantizar el acceso a la información de gestión deportiva solicitada por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres. A título orientativo se presentará:

Relación de actividades y horarios en la instalación.

Grupos en funcionamiento.

Total sesiones y horas realizadas por mes.

Número de alumnado en cada grupo.

Relación del personal técnico deportivo encargado de la prestación del servicio y titulaciones de los mismos.

Número total de usuarios. Número usuarios por actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

Número de usos en instalación por actividad (número de veces que se utiliza la instalación en cada una de las actividades).

Número total de usos en la instalación.

Entidades que utilizan la instalación.

Desglose de ingresos y gastos.

4. Confeccionará la Memoria Anual sobre la gestión deportiva, económica y de mantenimiento global del edificio, a entregar en el primer trimestre de cada año.

5. Recomendable antes de finalizar el primer año de funcionamiento, el adjudicatario debe crear una web propia con toda la información pública de los servicios que se prestan, una zona de atención a usuarios de la instalación (gestión individual de su servicio, sugerencias, quejas y reclamaciones, etc.) con enlaces a las páginas del Ayuntamiento.

6. Presentar el Reglamento Interno de uso de las instalaciones para el conjunto de los usuarios, en el plazo de 90 días, desde el inicio de la concesión y que precisará de aprobación del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

7. Tener siempre actualizado el tablón de anuncios de las instalaciones.

8. En cualquier elemento de difusión de actividades y servicios de las instalaciones que el adjudicatario elabore, deberá hacer constar la titularidad pública de las mismas, con los logotipos de ambas entidades. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad alguna derivada de la publicidad realizada por el concesionario.

9. Colaborar en las actividades y campañas de difusión del deporte que promocióne la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

3º.- MEJORAS E INVERSIONES.

En lo referente al equipamiento de las instalaciones, la piscina municipal cuenta con todas las instalaciones técnicas necesarias para su normal funcionamiento, salvo el equipamiento del Bar-Restaurante, así como Oficina del Gimnasio y taquillas en vestuarios, que deberá ser aportado por el adjudicatario.

Los licitadores deberán presentar una relación cuantificada y valorada de las mejoras e inversiones que van a ofertar, acompañada de los documentos que respalden dicha valoración, incluyendo periodo de garantía y conservación, junto con su justificación técnica y una memoria básica que facilite su comprensión, que permita su fiscalización y aprobación posterior por parte de los servicios técnicos municipales, puesto que, se ponderará, adjudicando la máxima puntuación a aquella concesionaria que ofrezca la oferta más ventajosa que en este caso se refiere al proyecto más riguroso y adecuado al uso al que se destina la instalación, en función de las especificaciones que a continuación se detallan:

- Mejoras en obras de la Piscina e instalaciones deportivas.

- Mejoras de control y gestión en los sistemas específicos o maquinaria de la piscina, instalaciones y control de accesos.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

- Mejoras en materiales didácticos, aprendizaje y entretenimiento.-

- Otras propuestas de inversión encaminadas a mejorar los servicios deportivos o complementarios.

Un año antes del plazo previsto para la reversión, el Ayuntamiento de Cañete de las Torres adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas. A tal fin, se designará por el Ayuntamiento un Técnico que evaluará el estado de las instalaciones y del material y elaborará un informe en el que se contengan las reparaciones y reposiciones que deban realizarse para que la reversión de las instalaciones tenga lugar en las adecuadas condiciones de conservación y funcionamiento.

Una vez finalizado el plazo de concesión las instalaciones revertirán a favor del Ayuntamiento de Benejúzar sin coste alguno.

4º.- UTILIZACIÓN de las INSTALACIONES y SERVICIOS por parte del AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres podrá utilizar las instalaciones objeto del contrato para la realización de actividades deportivas o sociales promovidas por él mismo.

Extraordinariamente se utilizará de forma gratuita y siempre de acuerdo con el planning de horarios establecido.

En este sentido, se le comunicará a la Entidad gestora con la suficiente antelación para que ésta habilite los horarios y servicios correspondientes. Estos casos vendrán determinados por el Ayuntamiento, siendo previsible su uso en caso de deporte escolar y campeonatos municipales, regionales o nacionales, así como la realización de cursos deportivos a iniciativa municipal.-

5º.- TARIFAS

Las tarifas que deberán satisfacer los usuarios de las instalaciones serán las que figuren en la proposición adjudicada, previa aprobación o modificación de la Ordenanza reguladora.

Transcurrido un año desde el inicio del contrato, el adjudicatario podrá proponer la modificación de las tarifas, las cuales deberán aprobarse mediante la modificación de la Ordenanza Fiscal.

Otras modificaciones deberán responder a circunstancias nuevas o imprevistas, previa aprobación del órgano de contratación tras los trámites reglamentarios, si éstas implican modificación de las condiciones del contrato.

La Entidad Gestora podrá establecer compromisos contractuales con los respectivos usuarios pero deberá hacer constar que, si bien los compromisos se adoptan en firme, éstos podrían verse alterados por causas de interés público establecidos por el Ayuntamiento.

6º.- CONTROL E INSPECCIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

La gestión de los servicios se realizará con la organización de la propia empresa adjudicataria, reservándose el Ayuntamiento la facultad para ejercitar la supervisión y control de las mismas, que la ejercerá a través de la Inspección Técnica Municipal.

La Corporación concedente ostentará, sin perjuicio de cuantas se establezcan en el pliego de condiciones administrativas particulares, las potestades establecidas en el artículo 127 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante.

El adjudicatario queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial, los relativos a Hacienda, Seguridad Social, Póliza de Seguro Multirriesgo y en general todos aquellos que vayan encaminadas a evitar responsabilidad subsidiaria de la Administración Municipal.

7º.- REGIMEN DE EXPLOTACIÓN.

El Adjudicatario desarrollará su gestión con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego y el pliego de condiciones administrativas particulares, según las instrucciones y directrices que en virtud de las mismas reciba de los servicios técnicos municipales.

La gestión de las instalaciones de la Piscina Municipal, Pistas de Pádel y Gimnasio será competencia exclusiva del adjudicatario, sin perjuicio de las potestades de intervención de la Administración Municipal.

El adjudicatario queda obligado a conservar las instalaciones y sus elementos en condiciones de seguridad, salubridad y realizar las obras y actuaciones necesarias de reparación y mantenimiento.

Se ponen a disposición del adjudicatario las instalaciones propias de la explotación y el uso de las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades ofertadas por el adjudicatario, así como todo el conjunto de bienes e instalaciones afectos al servicio objeto del contrato.

El adjudicatario estará obligado a conservar en buen estado los bienes y las instalaciones afectas al servicio y a reponerlos, a su cargo, cuando sea necesario.

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo que adopte el adjudicatario con motivo de la gestión de la instalación deportiva, será de su riesgo, sin que implique ninguna relación directa o subsidiaria con el ayuntamiento. No obstante, el Gestor deberá informar al ayuntamiento, a través de la Inspección Técnica Municipal, de cualquier tipo de relación contractual que establezca y que afecte a la actividad.

8º.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se creará una Comisión de Seguimiento del contrato de concesión administrativa compuesta por los siguientes miembros:

- El Concejal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento.
- Un Técnico municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

- El responsable del contrato o director del servicio.
- Un representante designado por el concesionario.

La Comisión tendrá como fin velar por el cumplimiento de las condiciones de gestión, explotación y mantenimiento previstas en los pliegos de cláusulas económico- administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, así como en el proyecto de explotación aprobado por el órgano de contratación y se reunirá, como mínimo, trimestralmente.

9º.- PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO.

La adjudicataria deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato. No obstante se podrá acordar un aplazamiento por mutuo acuerdo de las partes cuando por causa de fuerza mayor no pudiera iniciarse en dicho plazo.

Cañete de las Torres, 1º de junio de 2016.”

El portavoz de I.U. pide que el canon de 1.000 € al mes sea flexible y si se presenta algún contratista se pueda aceptar por menos precio.

Entiende el portavoz del PSOE que las instalaciones públicas y sus ingresos deben revertir a Cañete y que las instalaciones necesitan algunas mejoras (cambio de piso en las pistas de padel, cristal roto,etc.)

Explica la Presidencia que para solucionar el tema de los acondicionamientos esta el tema de las mejoras donde los contratantes podrán utilizar dicha vía como solución a estos temas.

Atendida la propuesta del portavoz socialista, se acuerda modificar el plazo de la concesión a 4 años y que en base a criterios incumplidos, exista la posibilidad de rescate de los servicios por la Corporación.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, el Pleno aprueba por unanimidad con la salvedad indicada del concejal de I.U. la adopción de el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el cambio de forma de gestión directa del Servicio Público Deportivo, piscina municipal, pista de padel y gimnasio de Cañete de las Torres, y en consecuencia, tramitar mediante gestión indirecta y bajo la forma de concesión administrativa, la gestión del servicio de que se trata, competencia de esta Administración Municipal por plazo de cuatro años prorrogables.

Segundo.- Igualmente aprobar el inicio y apertura del expediente de licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada del contrato de gestión del servicio público deportivo piscina municipal, pistas de pádel y gimnasio.

Tercero.- Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, Anteproyecto de Explotación con sus anexos, que forman parte inseparable del expediente que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de gestión de servicio público deportivo piscina municipal, pistas de pádel y gimnasio de Cañete de las Torres

Cuarto.- Anunciar la licitación del presente contrato público, para adjudicar la concesión administrativa de que se trata, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento, otorgando un plazo de 15 días naturales para la presentación de plicas/ofertas a la licitación de referencia.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantas medidas y resoluciones sean necesarias para ejecutar lo acordado.

V. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PPI-POLÍGONO “LOS RUEDOS”.- Expone el Sr. Alcalde, que a petición de propietarios de parcelas e instalaciones en el polígono agroindustrial “Los Ruedos”, se ha redactado documento técnico de la segunda modificación puntual del Plan Parcial epigrafiado, en el que se indica los antecedentes, conveniencia, oportunidad, información en cuanto

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

a situación, límites, morfología y usos concluyendo que el objetivo es la modificación del artículo 26 de las Ordenanzas que desarrollan las condiciones particulares de la zona, dando mayor flexibilidad a la hora de edificar y hacer uso de las parcelas existentes, quedando dicho artículo redactado de la siguiente forma:

Artículo 26.- Parcela mínima.- La parcela correspondiente a esta zona igualarán o superarán los mínimos: 200 m² de superficie y 6 metros de longitud de fachada a vial.

Y el Ayuntamiento Pleno, conocedor del informe de Secretaría sobre la tramitación del expediente, el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo "Alto Guadalquivir" con sede en Montoro, y el informe-dictamen de la Comisión de Urbanismo en su reunión del día 07-06-2016, en votación ordinaria y por unanimidad del total de los once concejales presentes (incluido el Sr. Alcalde) que de hecho y derecho lo integran, y por tanto con la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la segunda modificación puntual del Plan Parcial PP-I Polígono Agroindustrial "Los Ruedos" de Cañete de las Torres.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de un mes, dicha modificación mediante anuncios que deberán publicarse en el B.O.P., en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Tercero.- Notificar individualmente a los propietarios de parcelas del Plan Parcial PP-I polígono agroindustrial "Los Ruedos" de este municipio.

Cuarto.- Solicitar durante el trámite de información pública, tras la aprobación inicial, el informe previo preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, actualmente Delegación Territorial de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el portavoz de I.U. Sr. Delgado Villar para preguntar acerca de :

- Panel informativo y radio local
- Falta de contenido del portal de transparencia
- Sobre el proyecto de intervención para evitar avenidas.
- Sobre la situación de la torre del castillo
- Sobre el tema del IBI
- Sobre la apertura de la piscina
- Sobre los paneles para la colocación de carteles electorales
- Sobre el traslado del mercadillo al parque
- Farola en mal estado situada en la calle del Alcalde
- Sobre el reciclaje de los módulos del parque infantil
- Sobre la vergüenza que siente al comprobar la deriva contra los trabajadores

Seguidamente el portavoz del PSOE, Sr. Torralbo Luque efectúa los siguientes ruegos o preguntas:

- Sobre las familias con enganches del servicio eléctrico al alumbrado público
- Sobre el incremento de casas cerradas
- Sobre la cocina que estaba en la guardería
- Sobre el monumento del parque Blas Infante (roto)
- Sobre la existencia de pulgas y garrapatas en el cementerio
- Sobre ciudadanos que llevan seis años sin salir a trabajar
- Sobre la obra PER de la calle Antonio Maura
- Sobre el desconocimiento de los motivos del despido improcedente del empleado Sr. Serrano Miranda, estimando que se trata de un caso muy grave, por el que solicita su dimisión.

Responde la Presidencia:

- El panel funciona como un teléfono repetidor y dado que hoy funcionan las redes sociales, al encontrarse averiado , se optó por su retirada.
- La radio ha sido dada de baja.
- El portal de transparencia hay que dotarlo de contenido.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016

- En relación al proyecto de inundaciones se esta a la espera de la constitución del Gobierno.
- En relación a los paneles electorales, significar que se han colocado carteles en toda clase de lugares.

(PRIMERA LLAMADA AL ORDEN)

- Sobre el tema del IBI, informar que no se esta aplicando el incremento del 50% a las casas vacias.
- En relación a las ayudas de pobreza energética se están dando a diario y a nadie se le ha negado.
- En relación a la cocina, una parte de ella se encuentra en la residencia.
- Cuidado con crear alarma con las pulgas y garrapatas. Se va a pedir un informe a sanidad.
- En relación a la obra PER, informa que se encuentra en trámite la autorización de Confederación.

Y ahora pasa a responder a las insinuaciones vertidas en las redes sociales:

- El comedor escolar tenía dos cocineras y un auxiliar, y lo rescató la Junta que mantenía a las trabajadoras en fraude de ley, retiran la subvención y el Ayuntamiento no presta el servicio, (SEGUNDA LLAMADA AL ORDEN), el Ayuntamiento no puede mantener los trabajadores de un servicio que no presta. (TERCERA LLAMADA AL ORDEN Y FIN DE LA SESIÓN).

La sesión fue levantada, siendo las veintidos horas y quince minutos del día al principio indicado.

Código seguro de verificación (CSV):

ECEE 7E5F A790 1747 AE1B



ECEE7E5FA7901747AE1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 14/7/2016

Fdo. EL SECRETARIO Sr. HERNANDEZ NAVARRETE JOSE el 14/7/2016